







El Sr. Miguel de cavala mra dor en esta Villa natural de la Villa de Ameyda  
 presento pedim<sup>o</sup> en el dho. deca dimitido ala Regindad de la Villa como originario de  
 Lamiz noble y muy leal Proy<sup>o</sup> de Guipuzcoa y juntamente con el Vna filia muy  
 formacion hecha en la dha. coniate en ayuntamiento fue admitido a su vezindad  
 y a los honores della = y por el Ayuntamiento a cuido el sindico principal ha  
 a las del leguero de dho. con contradiccion atendiendo a la conformacion he  
 cha con el conde de ornateno puese ompecer a la dha. Villa = y el Sr. Alcaide  
 mando dar a cada lado dello al dho. sindico p. a que quedese publica el dho. pedim<sup>o</sup> se  
 adm<sup>o</sup> m<sup>o</sup> quatro. Sanialugay sin p<sup>o</sup> del p<sup>o</sup> de dho. de Guipuzcoa y en el dho. pedim<sup>o</sup> se  
 on lo dho. con dho. Ayuntamiento y el señor Alcaide de Jimeno por do dho. dho. siempre  
 al momento =

~~Hierro de Arrese~~

Anterri  
 Andres de Vereceybar

Despues de lo sus dho. se juntaron los Sr. Alcaide Regim<sup>o</sup> de la dha. Villa y  
 su ayuntamiento especialmente Alfonso de Arrese Segundo Alcaide de  
 dho. de la dha. Villa y sup<sup>o</sup> Juan Perez de Arrese Sindico procurador general. Felipe  
 de Arrese y fonsaco de Aguirre Merdina Regidores. Juan de Aguirre y fonsaco de  
 Estabillay Gaspard de Aguirre ayuntamiento de la Regindad de Triauzo. Juan fernandez de  
 nabaiay Juan Perez de Arruti Regidores de la parrochia de oxiron de Jonde de  
 trina y fonsaco de la dha. Anterri el dho. Ayuntamiento el dho. dia de Nueve de  
 ocho de octubre de mill y seiscientos y quatro años = Por quanto el dho. sindico  
 p. la junta general de la Villa de Segura conforme a lo acordado el dho. dia por el ayun  
 tamiento general deca al cuerpo de la Villa. Los dho. señores Alcaide y regidores  
 gidos y diputados de la dha. de Triauzo. nombraron por procuradores jurados de la  
 Villa y sup<sup>o</sup> p. la dha. junta general a su señoría el señor Marq. de Casar de Solana  
 conde de Arrese. Conde de la Villa de Coche caballero de la dha. de Calatrava  
 coronel del tamiz noble y muy leal Provincia de Guipuzcoa Alcaide de hordinava  
 de la Villa de Bergara y sup<sup>o</sup> y al dho. señor Hieronymo Perez de Arrese  
 segun lo al dho. hordin. y aca dho. y el qual de los dho. dho. y dho.  
 por el Ayuntamiento a p<sup>o</sup> y confirmo el dho. nombram<sup>o</sup> y se hizo  
 por el dho. Ayuntamiento para ello. Anterri el dho. dho. y hordenos que  
 se les de la dha. con conforme a lo acordado por el Ayuntamiento general  
 de y dho. dia a hordenacion del dho. Juan Perez de Arrese la dha. dho.

~~Hierro de Arrese~~

Juan de Arrese y Felipe de Arrese y regidores  
 Juan de Barutia

Juan de Arrese  
 Juan de Arrese

Juan de Arrese

Anterri  
 Andres de Vereceybar

El dia veinte y ocho de octubre de mill y seiscientos y quarenta años los señores Alde  
 y Regim de la dha villa y <sup>en</sup> nombre de los dos acuerdos dey dhodía que estande  
 suso a los dha que con firme alote suso en el dho ayuntamiento jiral se otorgue  
 poder a Domingo de Galanay Domingo de Murua e Iruqui Veiruz de la dha  
 Residencia en la dha corte de su Mage y a cada uno y a cada uno para q  
 enagen de obtener la lueria y facultad Real para imponer la dha agua q  
 pende. hagan a su Mage y en su dha jurisdiccion con el pte de los dha  
 diligencias necesarias para su execution = y se les otorgo a pte en forma como  
 pareze en el Rey. de los papeles de la dha q. ante mi el dho escriuano = y lo firm.

~~Ante mi~~ Juan de Cartola y filipe de rozeque

Juan de Aguirre  
 Mendizabal  
 Juan de Almona

Juan de Joan de Barnutia  
 Incaica  
 Anterri  
 Andres de Bercuypal

El dia mayo sobre dho + los dho Aldey Regim con la nombra de  
 por quanto la dha junta general con seguiba de lmes de Abril de lano de  
 ni de mill y seiscientos y quarenta y uno Toa a dha noble villa de Perz. Dife  
 ren querom a un nombre en pte de su general de la dha noble y muy leal  
 Roy. de Guipuzua la dha junta. al senor Joan Martinez de turbe Vizcaino  
 de dha noble villa arroygado y a cada uno p el dho hecho y obliguen los dha  
 propios y dha de lmes de la dha villa su jurisdiccion a la seguridad de  
 el dho dha dara buena guerra y pago de lo dha en su poder  
 y fuesen a cargo. y hor de suen se permit dha. de tener nombre p  
 su pte a la dha junta general e p dha dha se a de lmes en la  
 noble villa de seguim lo firmaron los dha =

~~Ante mi~~ Juan de Cartola y filipe de rozeque

Juan de Aguirre  
 Mendizabal  
 Juan de Almona

Juan de Joan de Barnutia  
 Incaica  
 Anterri  
 Andres de Bercuypal

In faveca de lonce de la dha noble villa de Perz con pte de  
 del mes de enero de mill y seiscientos y quarenta y uno dha estande  
 tor como to dha de costumbre de lmes de la dha noble villa de Perz  
 dha noble villa de su jurisdiccion para con sus cosas de lmes de  
 dha noble villa de Perz de la dha noble villa de Perz de la dha noble villa de Perz  
 dinario Juan de Aguirre de la dha noble villa de Perz de la dha noble villa de Perz